119216

Bogotá

Señores
GLOBAL SERVICE MEDICAL S.A.S
NIT. No. 900 938 870 -2
CRA. 77 # 64B - 79
Correo Electrónico: globalservicemedicalsas@gmail.com
Teléfono: (051) 757 32 30

Asunto: CITACIÓN A AUDIENCIA PARA DEBATIR Y DECIDIR SOBRE EL POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No CO1.PCCNTR.5639379 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGIA DEL SENA – REGIONAL DISTRITO CAPITAL Y GLOBAL SERVICE MEDICAL S.A.S.

En atención al asunto anunciado, el SENA de conformidad con lo preceptuado en el Literal A del Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con el artículo 17[1] de la Ley 1150 de 2007 y con el fin de garantizar su derecho al debido proceso en el marco de la ejecución del Contrato del asunto, se permite programar la audiencia virtual por la plataforma TEAMS, que se llevará a cabo el día 26 de enero de 2024, a las 3:00 pm. De conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política Colombiana, los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; donde ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. por lo tanto, es obligación del Ordenador del Gasto velar por que los bienes que se

[1] Artículo 17. Del derecho al debido proceso. El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales. En desarrollo de lo anterior y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tendrán la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato.

encuentran a su cargo estén en óptimas condiciones para su funcionamiento, realizando todos los actos necesarios para garantizar la prestación de sus servicios.

Link de la audiencia:
Haga clic aquí para unirse a la reunión
ID de la reunión: 287 514 398 690
Código de acceso: YX5oyt

En caso de presentarse inconvenientes para el ingreso a la audiencia favor contactarse con el siguiente correo: ygonzalezc@sena.edu.co - celular 3123494131 - 3123032164. En caso de inasistencia injustificada, la entidad tendrá por probados los hechos y procederá a la declaratoria unilateral de incumplimiento, terminación y liquidación en el estado en que se encuentre el contrato y como hecho constitutivo de siniestro procederá a hacer exigibles las garantías que amparan el contrato.

La Audiencia tiene como finalidad debatir y decidir sobre el presunto Incumplimiento del contrato No CO1.PCCNTR.5639379, el cual tiene como Objeto: Contratar el servicio de mantenimiento de maquinaria y equipo para Tecnoparque nodo Bogotá, Lote 1 por un valor de Quince millones Ochocientos Ochenta y Seis mil Quinientos pesos ($ 15.886.500) M/CTE., Este valor incluye impuestos, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar con un plazo de ejecución de quince (15) días con fecha de vencimiento final el 17 de diciembre de 2023. El siguiente es el orden del día para el desarrollo de la audiencia:

1. Apertura de la Audiencia por parte del subdirector del Centro de Diseño y Metrología del SENA, Regional Distrito Capital, Dr. Rodolfo Martínez Pérez.
2. Presentación de los asistentes por parte del Centro de Diseño y Metrología del SENA, Regional Distrito Capital que intervendrán en la Audiencia y firma de listado de asistencia.
3. Presentación del Contratista y/o su Apoderado.
4. Presentación del representante de Seguros del Estado S.A.
5. Lectura del Informe de Supervisión en el cual se establecen los fundamentos facticos y normas presuntamente vulneradas.
6. Lectura de las consecuencias derivadas del presunto incumplimiento.
7. Intervención del Contratista y/o su apoderado en ejercicio del derecho de defensa y contradicción para la presentación de los descargos respectivos.
8. Intervención del Representante de Seguros del Estado S.A.
9. Decreto y/o práctica de Pruebas.
10. Planteamientos de los cargos.
11. En el desarrollo de la Audiencia se decidirá mediante resolución motivada si se declara el siniestro de incumplimiento del contrato No CO1.PCCNTR.5639379, resolución que se entenderá notificada en

estrados y contra la cual procederá el recurso de reposición que se interpondrá sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

12. Cierre.

HECHOS:

1. El Contrato No CO1.PCCNTR.5639379 inicio el día 13 de diciembre de 2023 con el contratista GLOBAL SERVICE MEDICAL S.A.S, NIT. No. 900.938.870 y representada legalmente por la señora María del Pilar Martínez quien se identifica con la C.C. No. 51.724.591.
2. El día 12 de diciembre de 2023, se designó como supervisor del contrato al Ingeniero Fran Edward Pérez Ortiz, instructor G13 del Centro de Diseño y Metrología del SENA, Regional Distrito Capital.
3. El contratista GLOBAL SERVICE MEDICAL S.A.S. NIT. No. 900.938.870, aportó póliza de cumplimiento No. 11-44-101214315 expedida el 13/12/2023, por Seguros del Estado S.A., con Nit. No. 860.009.578-6 y aprobada por el SENA con fecha 15/12/2021.
4. La supervisión del contrato está ceñida al Manual de Supervisión del SENA, así como al Contrato CO1.PCCNTR.5639379 y los estudios y documentos previos del proceso MC-DC-CDM-0040-2023 con el objeto de: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TECNOPARQUE NODO BOGOTÁ, LOTE 1, por un valor de quince millones ochocientos ochenta y seis mil quinientos pesos con cero centavos ($ 15.886.500) M/CTE., Este valor incluye impuestos, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar con un plazo de ejecución de quince (15) días, con fecha de vencimiento final del 17 de diciembre de 2023. Que el día 13 de diciembre de 2023 se establece en la plataforma Secop II el inicio de la ejecución del contrato.
5. El día 14 de diciembre de 2023, el supervisor de contrato, ingeniero Fran Edward Perez Ortiz, solicito por medio de correo electrónico a los expertos de la línea de nano y biotecnología, el seguimiento de las labores de mantenimiento del contratista, la señora María del Pilar Martínez representante legal de la empresa GLOBAL SERVICE MEDICAL S.A.S, realizando la siguiente petición, (…) "*Estimados profesionales buenos días:*

   Como supervisor del contrato de mantenimiento de la línea de nano y biotecnología, muy cordialmente solicito su apoyo prioritario en la revisión de la ejecución del proceso de mantenimiento en referencia por parte del proveedor Service Global Medical, que se realizará los días 15, 16 y 17 de diciembre. Es importante realizar el seguimiento en cuanto al cumplimiento de las fechas establecidas por el proveedor teniendo en cuenta la fecha de vencimiento del contrato hasta el 17 de diciembre, por esta razon, debe estar diligenciada la correspondiente acta de inicio con la firma de todos los expertos de la línea, así como el acta de finalización. Agradezco su valiosa colaboración y apoyo" (…).
6. El día 16 de diciembre los profesionales Diego Francisco Cifuentes, Jaquelin Mojica Gómez y Liceth Cabrero, expertos de la línea de nano y biotecnología, Tecnoparque nodo Bogotá, envían un correo al supervisor de contrato donde informan lo siguiente: (…) "*Buenas tardes Fran,*

Los expertos de la Línea se Biotecnología y nanotecnología del Tecnoparque hacemos envío del informe de verificación del mantenimiento realizado a los equipos el pasado 15 de diciembre por parte de la empresa Global Service Medical. Cabe anotar que los técnicos que ejecutaron el servicio no realizaron entrega formal de los equipos al finalizar sus actividades el día viernes. Quedamos atentos a cualquier novedad" (…).

7. De acuerdo al correo del 16 de diciembre de 2023, el informe adjunto al correo enviado por los expertos, presenta una revisión técnica del mantenimiento realizado por el contratista GLOBAL SERVICE MEDICAL S.A.S, en la cual los profesionales Diego Francisco Cifuentes, Jaquelin Mojica Gómez y Liceth Cabrero, expertos de la línea de nano y biotecnología, Tecnoparque nodo Bogotá, informan el inconformismo en las labores de mantenimiento ya que según el concepto de los expertos de la línea de nano y biotecnología, el mantenimiento está mal realizado de acuerdo a los siguientes hallazgos: (…)

"***Balanza Adams (300g) 93031976 MARCA: ADAM EQUIPMENT PLACA 1001120790***:

- *El equipo se entrega fuera de funcionamiento, presenta un error que no fue solucionado por los técnicos durante el mantenimiento.*
- *La limpieza interna no se puede evidenciar.*
- *Externamente la balanza esta sucia tanto en ventanas de vidrio como en portamuestras y plásticos externos*
- *No se le coloco sticker de mantenimiento con las fechas específicas del mantenimiento y siguiente mantenimiento con el nombre del técnico y logo del prestador del servicio*
- *No se adjuntó informe de Calibración Acreditado Magnitud Masa Out House IPFNA con d: ≥ 0,1 mg d: ≥ 0,1 mg en (12) Puntos, ni se deja indicado en el reporte en qué fecha se realizará.*
- *No hay evidencias fotográficas que demuestren la realización de actividades de mantenimiento descritas en la ficha técnica.*

Balanza Adams (300g) 930319764 MARCA: ADAM EQUIPMENT SERIAL:. MODELO:NBL PLACA 1001120790

- *El equipo opera correctamente*
- *La limpieza interna no se puede evidenciar.*
- *Externamente la balanza esta sucia tanto en ventanas de vidrio como en porta muestras y carcasa plástica externos*
- *No se le coloco sticker de mantenimiento con las fechas específicas del mantenimiento y siguiente mantenimiento con el nombre del técnico y logo del prestador del servicio*
- *No se adjuntó informe de Calibración Acreditado Magnitud Masa Out House IPFNA con d: ≥ 0,1 mg d: ≥ 0,1 mg en (12) Puntos, ni se deja indicado en el reporte en qué fecha se realizará.*
- *No hay evidencias fotográficas que demuestren la realización de actividades de mantenimiento descritas en la ficha técnica.*

Autoclave de Vapor: MARCA: TUTNAWER SERIAL:2809394

- *El equipo opera correctamente*

- *el informe de mantenimiento presentado no describe los protocolos de verificación de voltajes, sistema eléctrico y electrónico. Tampoco se entrega reporte del estado de las bombas de agua y aire, así como válvulas solenoide, calderín, trampa de condensados, reservorio de agua y filtros • Durante la estadía de los técnicos en el laboratorio se observó que realizaron limpieza interna del equipo, sin embargo, externamente el equipo esta sucio, no se limpiaron las carcasas exteriores plásticas ni metálicas*
- *No se le coloco sticker de mantenimiento con las fechas específicas del mantenimiento y siguiente mantenimiento con el nombre del técnico y logo del prestador del servicio.*
- *No hay evidencias fotográficas que demuestren la realización de actividades de mantenimiento descritas en la ficha técnica.*

CAMARA DE FLUJO LAMINAR MARCA DAHIAN SERIAL:0420195156S001 Placa 930318868

- *El equipo enciende correctamente*
- *La lampara UV, no enciende*
- *El informe de mantenimiento presentado no describe los protocolos de verificación de voltajes, sistema eléctrico y electrónico. Tampoco se entrega reporte del estado del motor. No se observa reporte de la validación del flujo y velocidad del aire.*
- *El panel superior que da acceso a los filtros y el motor se encuentra abierto*
- *Durante la estadía de los técnicos en el laboratorio se observó que realizaron limpieza interna del equipo, sin embargo, externamente el equipo esta sucio, en especial el panel de control en el cual se observan las marcas de las manos del técnico que realizo el mantenimiento. No se observa limpieza de carcasas exteriores plásticas ni metálicas, así como tampoco de los vidrios. • No se le coloco sticker de mantenimiento con las fechas específicas del mantenimiento y siguiente mantenimiento con el nombre del técnico y logo del prestador del servicio.*
- *No hay evidencias del cambio de filtros, tal como se detalla en la ficha técnica del mantenimiento.*
- *No hay evidencias fotográficas que demuestren la realización de actividades de mantenimiento descritas en la ficha técnica.*

PhMetro - Conductivimetro MARCA Hanna

- *El equipo opera correctamente*
- *Se encuentra protector de electrodo de pH sin solución salina y se evidencia que no se completó el nivel interno de la solución.*
- *El informe de mantenimiento presentado no describe los protocolos de verificación de voltajes, sistema eléctrico y electrónico. Tampoco se entrega reporte de la calibración de pH y conductividad y no se adjuntaron los certificados de calidad de los buffers utilizados, para demostrar la trazabilidad del proceso.*
- *No se le colocó sticker de mantenimiento con las fechas específicas del mantenimiento y siguiente mantenimiento con el nombre del técnico y logo del prestador del servicio.*
- *No hay evidencias fotográficas que demuestren la realización de actividades de mantenimiento descritas en la ficha técnica*

MICROSCOPIO DE ZIESS PLACA 100171641 SERIAL:3120001815

- *No se observa intervención en el equipo*
- *El informe no presenta protocolo de limpieza general, revisión del tornillo macro y micrométrico, revisión de dioptría, tarjetas electrónicas, alineación para focal, mantenimiento óptico verificación y funcionamiento de los objetivos, verificación de la lampara, verificación del desplazamiento de ejes x, y, z , ajuste y lubricación de partes móviles, prueba correcta de operación del microscopio. El microscopio no enfoca correctamente.*
- *No se le coloco sticker de mantenimiento con las fechas específicas del mantenimiento y siguiente mantenimiento con el nombre del técnico y logo del prestador del servicio.*
- *No hay evidencias fotográficas que demuestren la realización de actividades de mantenimiento descritas en la ficha técnica.*

Desionizador Thermo Scientific

- *No se observa intervención en el equipo*
- *El equipo no enciende*
- *El informe no presenta protocolo de limpieza general, no describe los protocolos de verificación de voltajes, sistema eléctrico y electrónico, ni del display.*
- *No se le coloco sticker de mantenimiento con las fechas específicas del mantenimiento y siguiente mantenimiento con el nombre del técnico y logo del prestador del servicio*
- *No se realizó el cambio de filtros.*
- *No hay evidencias de cambio de la perilla. No hay evidencias fotográficas que demuestren la realización de actividades de mantenimiento descritas en la ficha técnica*

Cabina de Extracción ESCO

- *El equipo opera correctamente*
- *Durante la visita se evidencio descontaminación de superficie de trabajo,*
- *No se realizó la instalación de lámina de polipropileno.*
- *El informe no presenta protocolos de verificación del display ni del panel de control, así como tampoco verificación de funcionamiento del sensor de apertura y cierre de la puerta y del motor. • El informe no reporta el estado del sistema eléctrico, blower y funcionamiento del interruptor de encendido del equipo.*
- *No se adjunta protocolo de uso del equipo.*
- *No se presenta informe de validación de velocidad y flujo de aire.*
- *No se realizó el cambio de filtros de carbono.*

Conclusión: *A la fecha del presente informe, el proveedor del servicio no ha realizado entrega formal de los equipos de manera presencia de tal forma que se evidencie la prestación del servicio bajo los lineamientos especificados en las fichas técnicas adjuntas al proceso. Basándonos en la descripción proporcionada en las fichas técnicas adjuntas al proceso y en las evidencias presentadas para el servicio de mantenimiento de cada uno de los equipos mencionados en la tabla anterior, en la cual se detalla la*

ausencia de la realización de actividades especificadas para cada equipo, los expertos de la línea de biotecnología y nanotecnología llegamos a la conclusión de que, hasta la fecha, no se ha cumplido con el servicio de mantenimiento solicitado para ninguno de los equipos." (…)

8. El día 18 de diciembre, el contratista, la señora María del Pilar Martínez, envío por medio de correo el informe de actividades realizadas a los equipos de la línea de nano y biotecnología afirmando lo siguiente: (…)
   "***Balanza Adams (300g) 93031976 MARCA: ADAM MODELO NBL214:***
   El equipo queda fuera de servicio, debido a que requiere una clave para entrar al software para programar los modos de funcionamiento
   Balanza Adams (300g) 930319764 MARCA: ADAM MODELO NBL214
   El equipo queda en correcto estado de funcionamiento
   Autoclave de Vapor: MARCA: TUTNAWER SERIAL:2809394
   El equipo queda en correcto estado de funcionamiento, RECOMENDACIONES: Cambiar filtros internos – usar agua destilada para el llenado del reservorio
   CAMARA DE FLUJO LAMINAR MARCA DAHIAN SERIAL:0420195156S001 Placa 930318868
   El equipo queda en funcionamiento. Pendiente instalación de filtros.
   Cabina de Extracción ESCO
   El equipo queda en funcionamiento. Pendiente instalación de filtros. RECOMENDACIONES: Cambiar guayas – pintar parte interior – colocar agarradera en la ventana frontal.
   Desionizador Thermo Scientific
   El equipo queda en funcionamiento. Pendiente instalación de dos filtros.
   PhMetro - Conductímetro MARCA Hanna
   El equipo queda en correcto estado de funcionamiento
   MICROSCOPIO DE ZIESS PLACA 100171641 SERIAL:3120001815
   El equipo queda en correcto estado de funcionamiento.". (…)
9. El día 19 de diciembre de 2023, el supervisor, ingeniero Fran Edward Perez, notifica al dinamizador de Tecnoparque, ingeniero Andrés Gustavo Rodríguez, el inicio del informe de incumplimiento para el contratista, María del Pilar Martínez, representante legal de la empresa GLOBAL SERVICE MEDICAL S.A.S, ya que el contratista informa al ingeniero Andrés Gustavo Rodríguez que no puede finalizar los mantenimientos de acuerdo a lo inicialmente pactado y solamente tienen disponibilidad de técnicos para la última semana de diciembre de 2023, hasta la fecha no se ha entregado a satisfacción de los profesionales Diego Francisco Cifuentes, Jaquelin Mojica Gómez y Liceth Cabrero, expertos de la línea de nano y biotecnología, Tecnoparque nodo Bogotá, los mantenimientos objeto del contrato CO1.PCCNTR.5639379 cuya fecha máxima de entrega y finalización era el 17 de diciembre.

Teniendo en cuenta lo anterior, el supervisor del contrato sugirió al subdirector del Centro de Diseño y Metrología, citar al contratista a audiencia de incumplimiento y hacer efectivas las garantías del contrato debido al incumplimiento, conforme a los amparos de la póliza de cumplimiento No. 11-44-101214315 expedida por

Seguros del Estado S.A. Los hechos descritos en los numerales anteriores están contenidos en el informe de supervisión publicado en la plataforma electrónica de SECOP II. CLAUSULAS PRESUNTAMENTE VULNERADAS Las obligaciones presuntamente vulneradas por el contratista al contrato CO1.PCCNTR.5639379 son:

1. Inciso 2º. Del Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 "Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".
2. "Numeral 2o. del artículo 5 de la ley 80 de 1993, en desarrollo del articulo 3 Ibidem Los contratistas, "Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse".
3. Realizar la entrega de los mantenimientos en las condiciones enunciadas en el contrato CO1.PCCNTR. 5639379, dentro de los plazos y lugares determinados en la mismo; en las instalaciones de Tecnoparque nodo Bogotá del Centro de Diseño y Metrología del SENA, en el sitio.
4. Ejecutar el objeto del contrato, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato
5. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
7. Las demás inherentes al objeto del contrato.

La vulneración de las normas y cláusulas contractuales y el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, dará lugar, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 a la imposición de multas, declaratoria unilateral de incumplimiento, terminación y liquidación en el estado en que se encuentre el contrato y como hecho constitutivo de siniestro procederá a hacer exigibles las garantías que amparan el contrato. Además, la entidad se reserva el derecho de ejercer la acción contractual por el incumplimiento si hay lugar a ello.

MULTAS

Conforme lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y estipulado igualmente en el contrato CO1.PCCNTR.5639379 de 2023, ante el retardo previamente verificado por el supervisor del contrato, el contratista pagará a favor del SENA multas equivalentes al UNO (1%) del valor del atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, el contratista pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, acorde a lo estipulado en el contrato CO1.PCCNTR.5639379 de 2023.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Hacer efectiva la póliza de cumplimento del contrato, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del mismo, que para el caso presente asciende a la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 4.765.950,00) M/CTE., amparados por la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. cumplimiento No. 11-44-101214315 expedida el 13/12/2023 por Seguros del Estado S.A.

PRUEBAS

La administración cuenta con los siguientes documentos y recursos electrónicos como medio probatorio del posible incumplimiento del contratista:

1. Anexo el contrato CO1.PCCNTR.5639379 de 2023 y pólizas respectivas, celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y GLOBAL SERVICE MEDICAL S.A.S.
2. Informe de supervisión del diecinueve (19) de diciembre de 2023.
3. Proceso de Menor Cuantía MC-DC-CDM-0040-2023, cuyo expedienten puede ser consultado en el siguiente enlace: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?Id=3114923&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fGlobalSearch%2fGlobalSearch%2fIndex%3fallWords2Search%3d5639379

Cordialmente,

RODOLFO MARTINEZ PEREZ
Subdirector Centro de Diseño y Metrología, SENA.

Elaboró: Fran Edward Perez, Instructor G13 Centro de Diseño y Metrología
Revisó: Juan Ricardo Montealegre Franco – Profesional 2 CDM